

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejales Ricardo Garramuño

Fecha:	19/12/16	Hrs:	13:29
Número:	2060	Folios:	3
Expto. N°			
Oficio:			
Asistido:	[Firma]		

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N°216 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 19 de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 228/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 351/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de los fondos permanentes abiertos y autorizados en el DEM.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

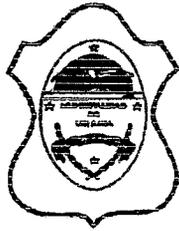
Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

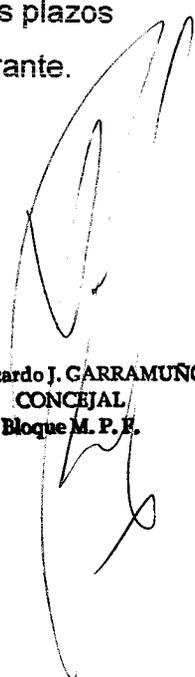
ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°228/2016, insistida por medio de Resolución CD N°351/16.

ARTÍCULO 2°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - **APERCIBIR**, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - **De forma.**

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

187/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la enumeración detallada de la totalidad de fondos permanentes autorizados y abiertos en la actualidad en el Departamento Ejecutivo Municipal, especificando respecto a cada uno de los mismos:

- a) monto y gastos máximos por factura establecidos para cada uno de tales;
- b) cuentas Corrientes Bancarias correspondientes a cada uno de los mismos;
- c) responsable/s y firmante/s designados/s en relación a cada fondo en particular;
- d) descripción del procedimiento específico de compra;
- e) rendición de cada uno de los fondos permanentes informados correspondiente al período 1/1/2016 al 31/7/2016 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 228 /2016.-

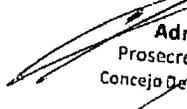
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-


E. ALEJANDRO BEROLA
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
 Vicepresidente 2º
 Concejo Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adrián PARDO
 Prosecretario Legislativo
 Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 351/2016 - 1/2



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

187/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD Nº 228/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2487.

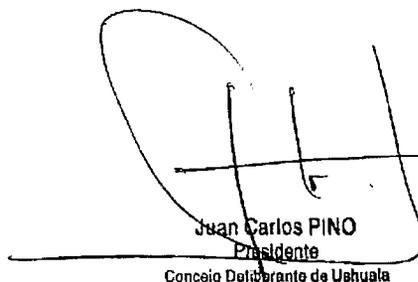
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 351 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co
2000


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia